



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA – INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA (ICPA)**

**ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIRÓS**  
Jefe de Control Interno

**CONTROL INTERNO**  
Medellín, Marzo de 2014



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## PRESENTACIÓN DEL INFORME

### ALCANCE:

Seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), producto de la auditoría integral realizada a la gestión vigencia 2011 por la Contraloría General de Antioquia, en adelante CGA.

### OBJETIVO:

Realizar seguimiento a la implementación y el avance de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento vigencia 2011 rendido a la CGA.

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Mejoramiento es un instrumento articulador de todas las acciones que el Instituto emprende para mejorar en aquellos aspectos que tienen impacto en los resultados de la gestión y en el logro de los objetivos organizacionales; pretende mediante la evaluación y seguimiento que cada acción o conjunto de acciones tengan asignado claramente una meta de cumplimiento, tiempo y un responsable, permitiendo el monitoreo y control que visualice el avance de dicho plan. Además, promueve el mejoramiento continuo, incorporando a la práctica habitual de la institución, acciones específicas de seguimiento y evaluación que converjan con los puntos de control en los procesos de la entidad.

El presente informe corresponde a la auditoría de seguimiento al PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO VIGENCIA 2011, propuesto por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA) a la Contraloría General de Antioquia.

En la auditoría realizada por el ente de Control se registran 8 hallazgos administrativos y 1 un presunto hallazgo fiscal, este último tiene “Memorando de advertencia” en el cual se exponen las deficiencias encontradas en la revisión de los convenios No. 156 y 131 celebrados con el IDEA en el año 2011.

La auditoría integral realizada a la gestión de la vigencia 2011 tiene un concepto FAVORABLE en su calificación y se fundamentó en los aspectos descritos en el cuadro siguiente:

ASPECTO	CALIFICACIÓN (%)	CONCEPTO
Ejecución contractual	94,38	FAVORABLE
Aspecto legal	75,29	FAVORABLE CON OBSERVACIONES
Cumplimiento de rendición de la cuenta	100	FAVORABLE
Cumplimiento del plan de mejoramiento	100	FAVORABLE
<b>Total calificación</b>	<b>83,20</b>	<b>FAVORABLE</b>

El informe describe el seguimiento realizado a cada una de las acciones con corte a febrero 28 de 2014, estableciendo niveles de cumplimiento y las nuevas actividades que se han derivado de las mismas.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## 1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- 1.1. Estudio y análisis del informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Antioquia y el plan de mejoramiento presentado por el Instituto y aprobado por el ente de control.
- 1.2. Revisión y verificación del avance de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento con los responsables del cumplimiento de las mismas (reunión miércoles 12 de febrero de 2014 – anexo 1).
- 1.3. Solicitud y consolidación de las evidencias que fundamentan el cumplimiento de las acciones.
- 1.4. Consolidación del seguimiento en un informe de auditoría para febrero de 2014 y que fundamenta la rendición del plan de mejoramiento al ente de control de la vigencia 2013.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [seducadc@antioquia.gov.co](mailto:seducadc@antioquia.gov.co)

## 2. ASPECTOS RELEVANTES:

### 2.1. Análisis de hallazgos administrativos

Los 8 hallazgos administrativos analizados en el plan de mejoramiento del Instituto están asociados a los procesos de apoyo. Los mismos están adscritos a la Subdirección Administrativa y Financiera y la misma ha adelantado las actividades que permiten el cumplimiento de las acciones. A continuación se realiza un seguimiento cronológico de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de cada una de dichas acciones.

#### 2.1.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

*“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, celebró el Contrato de Compraventa Número 2011-CV-4050-015 (LIQUIDADO), cuyo objeto contractual es la adquisición de la escultura titulada “Maíz” del Maestro Edgar Negret, la cual será instalada en el parque principal del Municipio de Sonsón-Antioquia, por valor de 200.000.000, suscrito con la señora Julieta Álvarez Trujillo, según revisión de la obra y documentación respectiva, **no se evidenció la existencia de la póliza de Estabilidad, inobservado así lo establecido en el Artículo 4 y 7 del Decreto 4828 de 2008. Así mismo se considera que el Contrato mencionado, no debió haberse relacionado dentro de la connotación jurídica de “Contrato de compraventa”, por cuanto si observamos que según el código civil la compraventa “es el contrato mediante el cual el vendedor se obliga para con el comprador conforme a un previo acuerdo de voluntades, a transferir la propiedad de un bien y el comprador se obliga a su vez a pagar el precio acordado en dinero”, se considera que dicha definición no abarcaría en su totalidad la adquisición de la escultura “El Maíz”, por cuanto esta obra requiere de una serie de líneas de infraestructura posteriores a la adquisición. (A)”***

##### 2.1.1.1. Acción correctiva:

***“En adelante, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá en cuenta, a la hora de instalar una obra, independientemente de la forma en su adquisición, verificar si ésta cuenta con la necesidad de exigir garantías que cubran su permanencia. Igualmente, de adquirirse una nueva escultura que requiera obras de instalación, las mismas se contratarían de manera independiente, garantizando la diferenciación en el tipo de contratación que dé lugar a la idoneidad en el tipo de contratista.”***

##### 2.1.1.2. Seguimiento a la acción correctiva:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013, aduciendo que para el contrato en específico, objeto del hallazgo, no es posible solicitar póliza de estabilidad, debido a que el mismo se encuentra liquidado y la exigencia de esta no se consideró en las condiciones iniciales de dicho contrato. Sin embargo, la entidad verifica que en el momento la obra se encuentra instalada y en condición de estabilidad.

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno, se afirma que “*al momento no se han instalado obras, por lo tanto no es posible verificar la eficacia de la acción*”.

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción; Control Interno y los responsables de la misma; consideran dicha acción **cumplida en un 100%**, debido a que la misma es de conocimiento del área jurídica y está de acuerdo con el Artículo 123 del Título III Garantías contenido del Decreto Nacional 1510 de 2013.

### 2.1.1.3. Evidencia del cumplimiento

- ✓ Manual Interno de Contratación, el cual se puede consultar en el siguiente link:  
[http://www.culturantioquia.gov.co/images/documentos/contratacion/ICPA\\_Manual\\_Contratacion\\_2014.pdf](http://www.culturantioquia.gov.co/images/documentos/contratacion/ICPA_Manual_Contratacion_2014.pdf)
- ✓ Decreto 1510 de 2013
- ✓ Procesos contractuales en el marco legal del Decreto 1510 de 2013, se pueden evidenciar en el link de contratación en la página web del Instituto [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

### 2.1.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

**“El Instituto no dispone de caja fuerte y/o lugar seguro, para garantizar el adecuado control y administración de los cheques, chequeras y sellos, por cuanto estos son custodiados en un cajón de escritorio. Lo anterior, en contravía de lo establecido en el literal A del Artículo 2 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, que establece: “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten”. (A)”**”

#### 2.1.2.1. Acción correctiva:

**“Adquirir una caja fuerte para custodiar los títulos valores y demás documentos y/o elementos que requieran ese nivel de seguridad.”**

#### 2.1.2.2. Seguimiento a la acción correctiva:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013, afirmando que “*el Instituto se encuentra tramitando con la dirección de bienes de la Gobernación de Antioquia el traslado como parte de los activos de una caja fuerte para custodia, control y administración de chequeras, cheques, sellos y otros documentos que ameriten tal nivel de seguridad dentro de las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.*”

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno, se afirma que la acción correctiva está implementada.

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción, realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se evidencia que el Instituto cuenta con una caja fuerte, en la cual se custodian aquellos documentos que lo requieran; la clave de la misma es administrada por la profesional de tesorería y el Subdirector Administrativo y Financiero.

De acuerdo con lo anterior se considera que dicha acción está **cumplida en un 100%**.

### 2.1.2.3. Evidencia del cumplimiento

- ✓ **Acta de entrega** de la caja fuerte de propiedad de la Gobernación de Antioquia al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en adelante ICPA (anexo 2).
- ✓ **Resolución No. 086088** del 11 de junio de 2013 de entrega de los bienes muebles de la Gobernación de Antioquia al ICPA (anexo 3).
- ✓ **Ficha técnica** de la caja fuerte en el inventario del ICPA (anexo 4).

### 2.1.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3:

*“La Secretaría de Educación y el IDEA celebraron los convenios interadministrativos referenciados en el informe, cuadro anexo, los cuales el 25 de noviembre de 2011 fueron cedidos de la Secretaría de Educación al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; no obstante se registran las siguientes deficiencias: (A) (CA) (VER INFORME FINAL)”*

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR
156 del 9 de marzo de 2011	<p><b>Objeto inicial:</b> “Aunar esfuerzos con la Dirección de Fomento a la cultura de la Secretaría de Educación para la cultura del Departamento, para la adecuación de las salas patrimoniales y de las exhibiciones que realicen en sus instalaciones el montaje y desmontaje de las exposiciones que realizará el IDEA, la elaboración de los catálogos e invitaciones y la Coordinación de los actos protocolarios”.</p> <p><b>Objeto modificación (cesión):</b> “Aunar esfuerzos con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la adecuación de las salas patrimoniales y de las exhibiciones que realicen en sus instalaciones el montaje y desmontaje de las exposiciones que realizará el IDEA, la elaboración de los catálogos e invitaciones y la Coordinación de los actos protocolarios”.</p>	100.000.000
131 del 22 de febrero de 2011	<p><b>Objeto inicial:</b> “Aunar esfuerzos con la Dirección de Fomento a la cultura de la Secretaría de Educación para la cultura del Departamento, con el objetivo de realizar un programa cultural denominado “Ideas musicales” concierto mensual”.</p>	90.000.000

	<p><b>Objeto modificación (cesión):</b> “Aunar esfuerzos entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Instituto para Desarrollo de Antioquia – IDEA - , con el objetivo de realizar un programa cultural denominado “Ideas Musicales” concierto mensual – IDEA- Gobernación de Antioquia”.</p>	
--	--	--

El 23 de abril de 2013 se recibe el **memorando de advertencia con radicado No. 2013100005563** que requiere al Instituto para plantear las acciones correctivas necesarias que eliminen las situaciones presentadas.

#### 2.1.3.1. DEFICIENCIA 1 DEL HALLAZGO No. 3

*“No es clara, evidente y oportuna la interventoría que realizó el IDEA y el Instituto sobre estos convenios.”*

##### 2.1.3.1.1. Acción correctiva deficiencia 1 del hallazgo No. 3:

*“En adelante, en el marco de la ejecución de contratos interadministrativos el Instituto dejará registros idóneos de la labor de interventoría, garantizando la claridad en su desarrollo, permitiendo ajustes durante la ejecución.”*

##### 2.1.3.1.2. Seguimiento a la acción correctiva de la deficiencia 1 del hallazgo No. 3:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013, y se afirma que aunque para el caso particular el interventor en propiedad era el funcionario designado por el IDEA, el Instituto velará porque al momento de suscribir convenios las responsabilidades de cada parte queden claramente especificadas en la minuta.

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno, se afirma que esta acción se encuentra implementada, sin embargo, está pendiente de ajustes con respecto a la idoneidad de los documentos que serán definidos luego de la auditoría a la contratación 2013.

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se evidencia que Instituto ha solicitado las claridades pertinentes a cada uno de los supervisores designados frente a la función realizada; los mismos han respondido, por lo tanto se considera que la **acción está cumplida en un 100%**, debido a que los contratos ya se encuentran en la fase de liquidación por las partes.

##### 2.1.3.1.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva de la deficiencia 1 del hallazgo No. 3:



- ✓ **Radicado No. 000544 del 24 de julio de 2013.** Requerimiento del Subdirector Administrativo y Financiero al Supervisor, Gustavo Carvajal, solicitando informe detallado sobre el desarrollo de los contratos 0131 y 0156 de 2011, suscritos entre la Secretaría de Educación y el IDEA, cedidos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el 25 de noviembre de 2011.
- ✓ **Radicado No. 000555 del 31 de julio de 2013.** Respuesta de supervisor, Gustavo Carvajal, solicitando extender el plazo hasta el martes 6 de agosto de 2013.
- ✓ **Radicado No. 000565 del 6 de agosto de 2013.** Informe detallado de Ideas musicales y Montaje de exposiciones, remitido por el supervisor, Gustavo Carvajal.
- ✓ **Radicado No. 001736 del 4 de diciembre de 2013.** La subdirección financiera solicita al supervisor, Gustavo Carvajal, aclarar en los contratos las siguientes situaciones:
  - *“El contrato con número 0131, el cual tenía recursos asignados por \$90.000.000 de los que se transfirieron efectivamente \$45.000.000, presenta (según soportes que reposan en Control Interno), una ejecución total por \$59.500.547, valor que corresponde a los pagos realizados y que fue tomado de cruzar las facturas recibidas y las autorizaciones de pagos suscritas por usted con los movimientos de la cuenta del IDEA denominados “Retiro con cupón”. Ahora, existen facturas recibidas por Ramón Brand que no evidencian pago o movimiento de cuenta, con la autorización de pago. Esta situación evidencia una dificultad para proceder con la liquidación del contrato, toda vez que el valor pagado supera la cantidad de recursos asignados”.*
  - *“El contrato 0156 evidencia el traslado correspondiente al primer desembolso por valor de \$50.000.000, pero dentro de la información que se tiene no se encuentran evidencias de ejecución de sus actividades, como tampoco existen registros de pago con cargo a ese recurso, sin embargo, se tiene una comunicación del IDEA donde se solicita a usted una aclaración retenciones realizadas a los pagos de facturas relacionadas con este contrato y que asciende a \$6.662.272”.*
  - *“Según comprobantes de pago se liquidaron por concepto de retenciones \$4.451.940, sin embargo, no es clara la información, toda vez que la mayoría de los pagos realizados no evidencian dicha liquidación por este concepto”.*
- ✓ **Radicado No. 000990 del 11 de diciembre de 2013.** Respuesta del supervisor, Gustavo Carvajal, solicitando ampliar el plazo para presentar informe con las claridades requeridas hasta el 17 de diciembre de 2013.
- ✓ **E-mail del 17 de diciembre de 2013.** Respuesta del supervisor, Gustavo Carvajal, haciendo algunas claridades respecto a lo solicitado, quedando pendiente de cotejar los gastos de ejecución de los contratos y la liquidación de los mismos.

- ✓ **E-mail del 25 de marzo de 2014.** Observaciones a las actas de liquidación presentadas de los contratos No. 0131 y 0156 de 2011, solicitando correcciones y ajustes a las mismas.

### 2.1.3.2. DEFICIENCIA 2 DEL HALLAZGO No. 3:

*“Se presenta deficiente gestión en la ejecución de estos convenios, debido a que no se lograron ejecutar la totalidad de los recursos, puesto que a diciembre 31 de 2011 y según registros contables del Instituto, quedaron dineros de los convenios por \$46.371.000”*

#### 2.1.3.2.1. Acción correctiva deficiencia 2 hallazgo No. 3:

*“Cuando el Instituto firme convenios o contratos donde la responsabilidad en la ejecución de actividades sea compartida, se dejarán registros idóneos durante cada hito contractual, responsabilidad que será entregada al respectivo supervisor.”*

#### 2.1.3.2.2. Seguimiento a la acción correctiva deficiencia 2 del hallazgo No. 3:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013, y se afirma que dadas las condiciones de este convenio y teniendo en cuenta que la interventoría estaba a cargo del IDEA no ha sido posible clarificar la situación frente a la falta de ejecución de esos recursos.

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno, se afirma que esta acción se encuentra implementada.

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se evidencia que los soportes financieros de los convenios objeto del hallazgo, fundamentan la ejecución de los convenios y las cifras se han logrado precisar entre los Supervisores y se encuentran concertando la liquidación de los mismos. De acuerdo a esto se considera que **la acción está cumplida en un 100%**.

#### 2.1.3.2.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva de la deficiencia 2 del hallazgo No. 3:

- ✓ Acta No. 01 del 26 de diciembre de 2012 de Comité de sostenibilidad de la información contable, en la cual se aprueba por unanimidad la eliminación de los estados financiero de la cuenta por cobrar al IDEA por valor de \$46.371.000.
- ✓ Registro contable dando cumplimiento a la decisión del Comité de sostenibilidad de la información contable.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

NIT. 900425129

CONTABILIDAD

Página 1 de 1

DOCUMENTO						
Consecutivo	563	Fecha de Elaboracion	26/12/2012	C.Egreso:	0	
Tercero:		890,980,179.2 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO D		Asiento:	9588	
Concepto:		Ajuste De Contabilidad				
Descripción: Eliminación de cuenta por cobrar correspondiente a la factura No. 0019 de 28/12/2011, según Acta de Comité de Sostenibilidad de la información Contable del 26 de diciembre de 2012.						
TRANSACCIÓN CONTABLE						
Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Tercero	C.Costos	Doc. Ref.	Débitos	Créditos
320801	CAPITAL FISCAL			0	46,371,437	
14131410	ENTES DESCENTRALIZADO	890,980,179.2		19		46,371,437
<b>Total :</b>					<b>46,371,437</b>	<b>46,371,437</b>

Elaboró:

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA



2.1.3.3. DEFICIENCIA 3 DEL HALLAZGO No. 3

*“El IDEA y el Instituto no dieron cumplimiento a lo pactado en el convenio que hace referencia a su liquidación, puesto que a la fecha de Auditoría no se evidenciaron actas sobre este asunto.”*

2.1.3.3.1. Acción correctiva deficiencia 3 hallazgo No. 3:

*“El instituto inició actividades tendientes a suscribir las actas de liquidación de los convenios en cuestión, sin embargo, citará al Gerente del IDEA o su delegado para analizar lo sucedido durante la ejecución y dejar claramente registrados los hitos contractuales previos a dicha liquidación.”*

2.1.3.3.2. Seguimiento a la acción correctiva deficiencia 3 del hallazgo No. 3:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013, y se resalta que al momento no es posible liquidar los convenios ya que hay confusión en el desarrollo de los mismos, por lo tanto, es necesario aclarar la situación para proceder a la respectiva liquidación.

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno, se afirma que esta acción se encuentra implementada y en verificación de la eficacia.

De acuerdo con lo anterior, el instituto realizó las gestiones pertinentes, elevando las consultas respectivas a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia en relación con la liquidación de los contratos.

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción realizada por Control Interno con los responsables de la misma; el Instituto propone convocar nuevamente una reunión de aclaraciones y concertación con el IDEA y la Gobernación de Antioquia para acordar compromisos y responsables en el proceso de liquidación de dichos convenios.

En marzo de 2014, los supervisores presentan el proyecto de actas de liquidación para que sean revisadas por el Instituto, se realizan observaciones respecto a correcciones y ajustes a las mismas y se remiten a los supervisores para lo correspondiente. Actualmente se está a la espera de las actas definitivas para proceder a la firma de las mismas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera que **la acción está cumplida en un 90%**.

#### **2.1.3.3.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva de la deficiencia 3 del hallazgo No. 3:**

- ✓ **Radicado No. 877 del 9 de julio de 2013.** El Instituto expone la situación de los contratos interadministrativos ante la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia y solicita una reunión para ampliar la información y definir el procedimiento a seguir en la liquidación de los convenios.
- ✓ El 22 de julio de 2013 se realiza la primera reunión con el equipo de la Dirección Administrativa y Contractual de la Subsecretaría Jurídica del Departamento de Antioquia.
- ✓ **Radicado No. 0001000 del 6 de agosto de 2013.** Respuesta al requerimiento del Instituto y el estado del mismo.
- ✓ El 13 de agosto de 2013 se realiza la segunda reunión en la Dirección Administrativa y Contractual de la Subsecretaría Jurídica del Departamento de Antioquia con la participación de los 2 interventores de los convenios.
- ✓ El 20 de agosto de 2013 con radicado No. 201300106758 el Secretario de Educación solicita al IDEA la ejecución presupuestal y los registros presupuestales referidos a los convenios.

- ✓ **Radicado No. 00001384 del 10 de octubre de 2013.** El Secretario de Educación, Felipe Andrés Gil Barrera, remite la certificación expedida por la Directora operativa de Contabilidad y Presupuesto del IDEA con la información que soporta dicha certificación.
- ✓ **Radicado No. 00001383 del 18 de octubre de 2013.** Respuesta definitiva de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia respecto a la liquidación de los contratos No. 131 y 156 de 2011.
- ✓ Proyecto de actas de liquidación del convenio No. 0156 y del contrato No. 0131 de 2011.

#### 2.1.3.4. DEFICIENCIA 4 DEL HALLAZGO No. 3

*“El Instituto a través de si interventor autorizó los pagos relacionados con estos convenios, discriminando los valores por retenciones (pro hospital, pro desarrollo, politécnico, pro anciano, reteiva); no obstante, el IDEA omitió el traslado de estos depósitos de terceros.”*

##### 2.1.3.4.1. Acción correctiva deficiencia 4 del hallazgo No. 3:

*“Para futuros convenios de este tipo el Instituto, dentro de la labor de supervisión incluirá la responsabilidad de garantizar que las retenciones realizadas por cualquier concepto, sean pagadas a las entidades que correspondan.”*

##### 2.1.3.4.2. Seguimiento a la acción correctiva deficiencia 4 del hallazgo No. 3:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013 y se afirma que dentro del proceso de liquidación de los convenios se establecerá la responsabilidad del pago de dichos recursos, con el fin de pasarlos a las entidades que corresponda.

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno, se afirma que esta acción se encuentra implementada.

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se afirma que dentro del proceso de liquidación de los convenios y como función de la Supervisión está la verificación de los pagos que incluye la revisión de las deducciones por impuestos. Además en el caso de que el Supervisor requiera asesoría en este tipo de verificaciones puede solicitar el acompañamiento del área financiera.

Se plantea una nueva reunión de concertación con el IDEA y la Gobernación de Antioquia para acordar compromisos y responsables en el proceso de liquidación de dichos convenios.

En el proyecto de actas de liquidación, se sugiere ajustar las mismas, considerando esta situación para lo cual dentro del análisis jurídico del acta del contrato No. 0131 se recomienda adicionar el siguiente texto: “*En el balance de ejecución se relacionan los pagos correspondientes sin incluir los valores por concepto de deducciones de ley, los cuales no se efectuaron, pese a ello, dado que el saldo se encuentra a favor del IDEA, será esta entidad quien eventualmente adelante los trámites respectivos.*”

Para el acta de liquidación del convenio No. 0156 de 2011 se recomienda adicionar lo siguiente: “*En el balance de ejecución se relacionan los pagos correspondientes sin incluir los valores por concepto de deducciones de ley, los cuales no se efectuaron, pese a ello, dado que el saldo será transferido al IDEA, será esta entidad quien eventualmente adelante los trámites respectivos.*”

De lo esbozado se concluye que el **cumplimiento de esta acción se encuentra en un 100%**.

#### **2.1.3.4.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva de la deficiencia 4 del hallazgo No. 3:**

- ✓ E-mail del 25 de marzo de 2014 con las observaciones respecto a las correcciones y ajustes sugeridas a las actas de liquidación de los 2 contratos.
- ✓ Proyecto de actas de liquidación del convenio No. 0156 y del contrato No. 0131 de 2011.

#### **2.1.4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4**

“A la fecha de la auditoría no se ha dado cumplimiento al Artículo 21 del Decreto 2120 del 29 de junio de 2011, relacionado con la transferencia de recursos, bienes y derechos patrimoniales que debe efectuar La Gobernación de Antioquia al Instituto. Lo anterior, incide sobre la situación financiera del Instituto, puesto que el activo y patrimonio está significativamente subestimado por la no legalización de los bienes a que hace referencia el Artículo 12 del Decreto 2120 de 2011”. (A)

##### **2.1.4.1.1. Acción correctiva del hallazgo No. 4:**

**“Finiquitar acta de traslado de bienes muebles y Escrituración del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe con linderos actualizados, a nombre del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”**

##### **2.1.4.1.2. Seguimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 4:**

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013 y se afirma que “*se encuentra en fase final la revisión para firma de traslado de los bienes muebles 100% verificados e inventariados. Así mismo se encuentra en trámite la actualización de linderos del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" en catastro del Municipio de Medellín. Sólo se pueden adelantar los trámites de escrituración, cuando el Municipio de Medellín aclare los linderos del Palacio mediante la actualización de los mismos.*”

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno se dice que... *“Al momento no se ha realizado el traslado, toda vez que los inventarios se encuentran en proceso de validación en el sistema de información de la Gobernación de Antioquia”.*

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se afirma que se adelantaron los trámites pertinentes para el traslado y recibo de los bienes muebles. El Edificio tiene acta de entrega anticipada, aclarando que la escritura de la propiedad del bien se encuentra en registro, pero sólo se hará efectiva después del término de la ley de garantías. Además la Gobernación de Antioquia debe entregar saneados los contratos de arrendamiento y comodato.

El 17 de marzo es allegado el certificado de tradición, el cual expresa que el inmueble (Palacio de la cultura) es entregado al Instituto en el acta No. 0102. Además el mismo se encuentra registrado en los estados financieros de la entidad.

De lo anteriormente expuesto se considera que la acción está **cumplida en un 100%**.

#### **2.1.4.1.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 4:**

- ✓ Certificado de tradición, matrícula inmobiliaria No. 01N-5000330.
- ✓ Resolución No. 086088 del 11 de junio de 2013 de entrega de los bienes muebles de la Gobernación de Antioquia al ICPA (anexo 3).
- ✓ Registro contable del inmueble en la contabilidad del Instituto.
- ✓ Acta de entrega anticipada del bien inmueble.

#### **2.1.5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5:**

*“El Instituto no ha adoptado una política administrativa, financiera y contable frente a las obras de arte y cultura que adquiere e instala y/o beneficia directamente a una comunidad en particular (en administración, donación, comodato). Estas políticas y demás prácticas contables deberán ir en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible, de conformidad con el numeral 3.2 de los procedimientos para la implementación y evaluación del control interno contable, que trata la Resolución 357 del 23 de julio de 2008”. (A)*

##### **2.1.5.1.1. Acción correctiva del hallazgo No. 5:**

***“El Instituto formulará los procedimientos correspondientes que definan una política administrativa y contable que garantice la administración de los activos, incluyendo obras de arte y cultura, con las cuales se benefician las comunidades del departamento de Antioquia.”***

#### 2.1.5.1.2. Seguimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 5:

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se afirma que el Instituto se encuentra en un proceso de certificación en la NTCGP1000 que requiere la documentación y caracterización de sus procesos; el cumplimiento de la acción planteada se viene realizando satisfactoriamente y está **cumplida en un 100%**.

#### 2.1.5.1.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 5:

- ✓ Procedimiento de Gestión de presupuesto
- ✓ Procedimiento de Gestión de tesorería
- ✓ Procedimiento de nómina
- ✓ Procedimiento de contabilidad
- ✓ Procedimiento de gestión del PAC
- ✓ Todos los procedimientos definidos en el sistema de calidad.

#### 2.1.6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6:

*“A la fecha de la auditoría el Instituto no dispone de la totalidad de los recursos requeridos para atender su funcionamiento e inversión, que trata el Artículo 13 del Decreto 2120 del 29 de junio de 2011, dado que no está recibiendo recursos por los siguientes conceptos: (A) (VER NFORME FINAL)”.*

##### 2.1.6.1.1. Acción correctiva del hallazgo No. 6:

***“Se hará la consulta jurídica que se elevará ante la Gobernación de Antioquia y un órgano de control, frente a la pertinencia del traslado de recursos que por Ordenanza 05 de 2002, BENEDAN debe transferir al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”***

##### 2.1.6.1.2. Seguimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 6:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013 y se afirma que, *“con relación a las tres fuentes de financiación identificadas por definir se tiene lo siguiente:*





**Estampilla Pro cultura:** En oficio con radicado 201300031411 del 15 de marzo de 2013, la Secretaría de Hacienda conceptúa negativamente sobre la conveniencia de establecer una nueva estampilla en el Departamento de Antioquia.

**Centro Cultural Plaza de la Libertad:** Como es de conocimiento público este equipamiento no genera recursos para el Departamento, por tanto no se pueden apropiar recursos para el Instituto.

**Ordenanza 05 de 2002 - BENEDAN:** Se harán las consultas pertinentes para proceder sobre la argumentación que BENEDAN hace sobre la imposibilidad de trasladar recursos al Instituto.”

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción, realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se afirma que se adelantaron los trámites y requerimientos ante las instituciones correspondientes, tal como se evidencia en las comunicaciones remitidas y recibidas. Por lo tanto se considera la acción **cumplida en un 100%**.

#### 2.1.6.1.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 6:

- ✓ **Ordenanza No. 2 del 14 de marzo de 2013**, por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para enajenar los bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Antioquia, ubicados en el edificio institucional centro cívico de Antioquia, “Plaza de la libertad”.
- ✓ Ordenanza No. 64 del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de la Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados para la vigencia 2014.
- ✓ **Radicado No. 000016 del 16 de enero de 2013**. Remisión de comunicación a BENEDAN, solicitando el traslado de los recursos estipulados en la ordenanza No. 5 de 2002.
- ✓ **Radicado No. 000299 del 18 de marzo de 2013**. Concepto de viabilidad financiera sobre emisión de la estampilla pro cultura del Departamento de Antioquia.
- ✓ **Radicado No. 00001166 del 11 de septiembre de 2013**. La subsecretaría jurídica conceptúa sobre la aplicación de la ordenanza 05 de 2002 y aclara que BENEDAN de los recursos destinados para cultura que refiere dicha ordenanza corresponden al 10% del rubro de publicidad y no interfiere con los recursos que esta entidad debe destinar al sector salud.

### 2.1.7. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7:

*“Las subcuentas 14131410 “Otras transferencias entes descentralizados” y 44280290 “Otras transferencias para proyectos de inversión”, quedaron sobrestimadas en \$46.371.437, dado que el Instituto no realizó previo al cierre contable, la legalización y liquidación de los convenios 131 del 22 de febrero de 2011 y 156 del 09 de marzo de 2011, ambos celebrados con el IDEA. Según información suministrada por el IDEA, estos recursos no fueron ejecutados en la vigencia 2011 y en consecuencia, se reincorporaron nuevamente al IDEA. (A) (INFORME FINAL)*

#### 2.1.7.1.1. Acción correctiva del hallazgo No. 7:

***“Cuando se trate de Contratos que tengan como fecha de finalización el 31 de diciembre de la vigencia, el Instituto realizará las acciones previas requeridas para el cierre contable, con el fin de que las cuentas al momento del cierre, reflejen la realidad económica de la entidad.”***

#### 2.1.7.1.2. Seguimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 7:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013 y se afirma: *“acción correctiva ya implementada, dado que el valor señalado ya no se refleja en los estados financieros de la entidad.*

En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se evidencia que de los estados financieros de la entidad se eliminó este saldo por cobrar al IDEA, con ello se da **cumplimiento en un 100% a la acción planteada**, puesto que los estados financieros reflejan la realidad económica de la entidad.

#### 2.1.7.1.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva No. 7:

- ✓ Acta No. 01 del 26 de diciembre de 2012 de Comité de sostenibilidad de la información contable, en la cual se aprueba por unanimidad la eliminación de los estados financiero de la cuenta por cobrar al IDEA por valor de \$46.371.000.
- ✓ Registro contable dando cumplimiento a la decisión del Comité de sostenibilidad de la información contable.
- ✓ Estados financieros de la entidad.

### 2.1.8. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9:

*“En las notas específicas a los Estados Contables no se habla de los comodatos que existen en el edificio donde funciona el Instituto, con la Corporación de Cine de Santafé de Antioquia, Asoredes, Corporación Departamental de Artes, Costurero de los Jubilados, Estudiantinas y Estudio Antioquia. Lo anterior, de conformidad con los numerales 377 al 383, que hacen parte del numeral 2.9.3.1.5. “Notas a los Estados Contables” de la Resolución 355 de 2007 “Plan General de Contabilidad Pública” de la Contaduría General de la Nación. (A)”*

#### 2.1.8.1.1. Acción correctiva del hallazgo No. 9:

***“Una vez el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia reciba oficialmente, mediante escritura pública el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, procederá a celebrar nuevos contratos de comodato con las entidades que defina pertinente para que sigan dentro de las instalaciones. Así mismo en su momento registrará en las notas específicas a los estados contables dicha información.”***

#### 2.1.8.1.2. Seguimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 9:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realiza una primera observación en el 2013 y se afirma que *“Como se manifestó en el punto 7 (hallazgo 4), el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe aún es propiedad de la Gobernación de Antioquia, toda vez que no se ha llevado a cabo el traslado oficial del inmueble al Instituto por las razones mencionadas. De la misma manera, los contratos de comodato existentes fueron suscritos por la Gobernación de Antioquia y aún siguen en cabeza de dicha Entidad a través de la Dirección de Bienes de la Secretaría General, por lo tanto se considera que éstos deben ser reflejados en los Estados Financieros de la entidad comodante y no del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de lo contrario la información estaría duplicada, configurándose en un hecho incierto para la contabilidad.”*

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno se dice que la acción está en proceso. En febrero de 2014, en la revisión y verificación de la acción realizada por Control Interno con los responsables de la misma; se afirma que se adelantaron los trámites pertinentes para el traslado y recibo de los bienes muebles y es la Gobernación de Antioquia la que debe entregar saneados los contratos de arrendamiento y comodato.

El 17 de marzo es allegado el certificado de tradición, el cual expresa que el inmueble (Palacio de la cultura) es entregado al Instituto en el acta No. 0102. Además el mismo se encuentra registrado en los estados financieros de la entidad.

De lo anteriormente expuesto se considera que la acción está **cumplida en un 100%**.

#### 2.1.8.1.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva No. 9:

- ✓ Certificado de tradición, matrícula inmobiliaria No. 01N-5000330.

## 2.2. Análisis de hallazgos Fiscales

### 2.2.1. HALLAZGO FISCAL No. 8:

*“Con la autorización de pago del 11 de noviembre de 2011, el señor Gustavo Hernán Carvajal Correa, como interventor del convenio interadministrativo 0131 del 22 de febrero de 2011, solicitó cancelar \$3.928.000 a Germán Rodríguez Velásquez, por concepto de presentación del grupo instrumental en el concierto ideas musicales. Según cuenta de cobro y retenciones practicadas, el pago debió realizarse por la suma de \$3.504.000, es decir, se cancelaron en exceso \$424.000, que se constituyen en un presunto detrimento patrimonial”. (F)*

#### 2.2.1.1.1. Acción correctiva del hallazgo No. 8:

***“Para los pagos que se deban realizar a proveedores, se garantizará que la respectiva liquidación la realice el supervisor, estableciendo como control que previo al pago sea re liquidada por el encargado del área Contable.”***

#### 2.2.1.1.2. Seguimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 8:

En julio de 2013, en el primer seguimiento realizado por Control Interno se dice que la acción está implementada.

El 25 de julio de 2013, la Contraloría auxiliar de responsabilidad fiscal, expide el auto No. 576, por medio del cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal No. 602 de 2013.

El 6 de marzo de 2014, los responsables (Supervisores y Tesorera) realizan la consignación por valor de \$424.000, atendiendo el Auto de responsabilidad fiscal No. 576 de la Contraloría General de Antioquia.

El 20 de marzo de 2014, el Instituto solicita al IDEA consignar los recursos que referencia el Auto 576 en la cuenta de depósito No. 10006782 que corresponde al contrato 131, objeto del hallazgo fiscal.

De lo anteriormente expuesto se considera que la acción está **cumplida en un 100%**.

#### 2.2.1.1.3. Evidencia del cumplimiento a la acción correctiva No. 8:

- ✓ **Auto 576** del 25 de julio de 2013 que da apertura al proceso de responsabilidad fiscal No. 602 de 2013.
- ✓ **Certificación** de la Dirección de Tesorería del IDEA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- ✓ **Comunicación del Supervisor**, Ramón Brand, informando de la consignación realizada.
- ✓ **Consignación** en cuenta de ahorros Bancolombia a nombre del IDEA No. 10110864841 por valor de \$424.000.
- ✓ **Radicado No. 0000406 del 20 de marzo de 2014**, remitido por el Instituto, solicitando consignar los recursos referenciados en el Auto 576 en la cuenta del contrato correspondiente.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [seducadc@antioquia.gov.co](mailto:seducadc@antioquia.gov.co)



## ANEXOS

1. Registro de asistencia a reunión de seguimiento a plan de mejoramiento del miércoles 12 de febrero de 2014.
2. Acta de entrega de la caja fuerte de propiedad de la Gobernación de Antioquia al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en adelante ICPA.
3. Resolución No. 086088 del 11 de junio de 2013 de entrega de los bienes muebles de la Gobernación de Antioquia al ICPA.
4. Ficha técnica del bien registrado en el inventario del ICPA.
5. Radicado No. 000544 del 24 de julio de 2013.
6. Radicado No. 000555 del 31 de julio de 2013.
7. Radicado No. 000565 del 6 de agosto de 2013.
8. Radicado No. 001736 del 4 de diciembre de 2013.
9. Radicado No. 000990 del 11 de diciembre de 2013.
10. E-mail del 17 de diciembre de 2013.
11. E-mail del 25 de marzo de 2014.
12. Acta No. 01 del 26 de diciembre de 2012 de Comité de sostenibilidad de la información contable.
13. Radicado No. 877 del 9 de julio de 2013.
14. Radicado No. 0001000 del 6 de agosto de 2013.
15. Radicado No. 00001384 del 10 de octubre de 2013.
16. Radicado No. 00001383 del 18 de octubre de 2013.
17. Proyecto de actas de liquidación del convenio No. 0156 y del contrato No. 0131 de 2011.
18. Certificado de tradición, matrícula inmobiliaria No. 01N-5000330.
19. Procedimiento de Gestión de presupuesto
20. Procedimiento de Gestión de tesorería
21. Procedimiento de nómina



22. Procedimiento de contabilidad
23. Procedimiento de gestión del PAC
24. Ordenanza No. 2 del 14 de marzo de 2013.
25. Ordenanza No. 64 del 2 de diciembre de 2013.
26. Radicado No. 000016 del 16 de enero de 2013.
27. Radicado No. 000299 del 18 de marzo de 2013.
28. Radicado No. 00001166 del 11 de septiembre de 2013.
29. Auto 576 del 25 de julio de 2013.
30. Certificación de la Dirección de Tesorería del IDEA.
31. Comunicación del Supervisor, Ramón Brand, informando de la consignación realizada.
32. Recibo de consignación en cuenta del IDEA.
33. Radicado No. 0000406 del 20 de marzo de 2014.
34. Acta de entrega anticipada del bien inmueble.

**Nota:** Los anteriores anexos están para consulta en archivo digital en la oficina de Control Interno del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIRÓS**

Líder de Control Interno  
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia